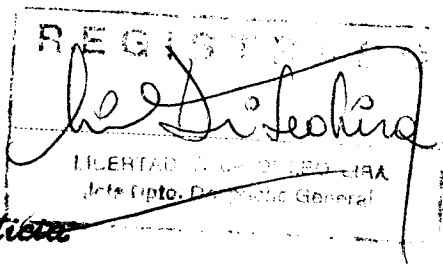




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO la necesidad de que las Facultades Regionales cuenten a nivel de Secretaría con la debida supervisión y auditoría en las gestiones administrativas.

Atento a que ese organismo se encontraba taxativamente previsto en el artículo 62 de la Ley 17.245, siendo suprimida por omisión en los organigramas aprobados por Resolución 115/76 del 15/7/76 de una intervención militar, y

CONSIDERANDO:

Que la misma redundó en un perjuicio manifiesto en el ejercicio de tan delicadas funciones.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154/83 del 13-12-83 y 228/83 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

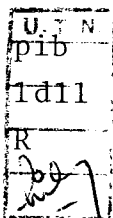
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Restablecer la Secretaría Administrativa en las Facultades Regionales de la Universidad, con la misión de realizar la tarea de supervisión y auditoría de la gestión administrativa de las mismas. Los Secretarios designados permanecerán en sus cargos el término de la gestión del Decano Normalizador y su designación y remoción será realizada directamente por él.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 22/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO